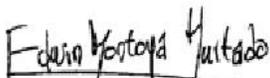


JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Constancia secretarial.

Señora juez, me permito dejar constancia que el día de hoy se ingresó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento del demandado, esto es del señor Wilson Antonio Monsalve Londoño.



Edwin Montoya Hurtado.

Oficial Mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	L- 29
Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Radicado	050313189001 2020 00113 00
Demandante	Alba Rosa Sierra Londoño
Demandados	Wilson Antonio Monsalve Londoño
Asunto	Se pronuncia sobre emplazamiento y comunicaciones para notificación personal

Dada la emergencia sanitaria que enfrenta el país por cuenta del Covid-19, existen restricciones para el público acceder a los despachos judiciales con el fin de notificarse personalmente de la admisión de las demandas. Razón por la cual, el Ministerio de Justicia y Derecho expidió el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en el cual se establece que la notificación personal podrá realizarse por canales electrónicos como email y WhatsApp.

En el presente caso, se indicó al instaurarse la demanda que el demandante no poseía canales electrónicos para su notificación personal, por lo que se aportó la dirección física de éste, así las cosas, ante el desconocimiento del correo o WhatsApp se ordenó emplazar al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y para ahondar en garantías se ordenó enviar copia del auto que admitió la demanda al domicilio señalado.

Es decir, que al momento de presentarse la demanda se envió copia física de esta a la residencia del demandado, y a su turno del auto que la admitió (Recibida por el hijo del demandado), constancias de envío de correo certificado que se incorporan al expediente, al haberse enviado a la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demanda. El emplazamiento ordenado se ingresó por parte del Despacho el día de hoy, por lo que una vez se surtan los días hábiles de su traslado se continuará con la actuación procesal siguiente.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

<p>CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N 05 TYBA</i></p> <p><i>Fijado hoy 25 de febrero de 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.</i></p> <p>DANIEL ALEXIS USME ARANGO <i>Secretario</i></p>
